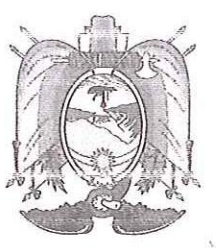


Notaría Cuadragésima Sexta
Distrito Metropolitano de Quito
Quitumbé



República del Ecuador

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

COMPANIA

LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 copias

H.A.

ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica
dia viernes cinco (05) de Diciembre del dos mil catorce, ante mi,
NOTARIA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGESIMA

Doña. Hilosmina Villalba Miranda
Notaria

TRANSMERENCIA DE PARTICIPACIONES

COMPANIA

LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 3 copias

H.A.

11 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador,
12 hoy dia viernes cinco (05) de Diciembre del dos mil catorce, ante mi, DOCTORA
13 HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA, NOTARIA CUADRAGÉSIMA SEXTA DEL
14 CANTON QUITO, comparece el Señor Patricio Romeo Salguero Vega y su
15 cónyuge Señora Jakeline Zoraya Giler Muñoz, en calidad de cedentes; Francisco
16 Javier Salguero Giler de estado civil soltero y María Grazia Salguero Giler de
17 estado civil soltero; en calidad de cesionarios; y, debidamente autorizados para
18 la celebración de esta escritura pública, por la Junta General Extraordinaria
19 de Socios de carácter Universal. Los compareciente son ecuatorianos, mayores
20 de edad, domiciliados en Esta ciudad de Quito, legalmente capaces
21 para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y
22 con la cédulas que me presentan; bien instruidos por mí, en la
23 Notaria, en el objeto y resultados de Esta escritura pública que a
24 celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la
25 minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: Señora
26 Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase
27 insertar una de TRANSMERENCIA DE PARTICIPACIONES, de la
28 Compañía de Responsabilidad limitada "LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA.

1	EN LIQUIDACIÓN", al tenor de las siguientes cláusulas:
2	PRIMERA.-Comparecientes: A la celebración de la presente escritura
3	comparecen: 1) Comparece el Señor Patricio Romeo Salguero Vega y su cónyuge
4	Señora Jakeline Zoraya Giler Muñoz, en calidad de cedentes; y, 2) Comparecen
5	los señores Francisco Javier Salguero Giler de estado civil soltero y María Grazia
6	Salguero Giler de estado civil soltero, en calidad de cesionarios. Los
7	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad
8	D.M. de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos.-
9	SEGUNDA.- Antecedentes: a) La Compañía "LAVANDERÍAS SOLMATIC CIA.
10	LTD.A. EN LIQUIDACIÓN", se constituyó en el Distrito Metropolitano de Quito, con
11	un capital social de TREINTA MILLONES DOS MIL SUCRES, mediante escritura
12	pública celebrada en la Notaría Quinta del Catón Quito, en fecha veintiocho de
13	junio de mil novecientos noventa y cinco, protocolos a cargo del Doctor Edgar
14	Patricio Terán, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de
15	septiembre de mil novecientos noventa y cinco b) Mediante escritura pública
16	celebrada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de octubre
17	de mil novecientos noventa y seis, la Señora Francisca Ximena Rivera Salguero,
18	de estado civil soltera, propietaria de nueve mil participaciones sociales de un mil
19	sucres cada una, transfiere cuatro mil quinientas participaciones a favor del socio
20	Señor Patricio Romeo Salguero Vega; acto debidamente inscrito en fecha once de
21	diciembre de mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del Cantón
22	Quito. c) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Cantón
23	Quito, en fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita
24	legalmente el veinte y siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho en el
25	Registro Mercantil del Cantón Quito, la socia Señora Francisca Ximena Rivera
26	Salguero, de estado civil soltera, propietaria de cuatro mil quinientas
27	participaciones sociales del valor de un mil sucres cada una y el socio Señor
28	Armando Ruperto Salguero Vega, conjuntamente con su cónyuge, propietarios de

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMASEXTA DEL CANTÓN QUITO

- 1 dos participaciones sociales del valor de un mil sures cada una, transfieren la
- 2 totalidad de sus participaciones a favor del socio Señor Patricio Romeo Salguero
- 3 Vega, quedando como único socio dueño del cien por ciento del capital social de la
- 4 compañía, encontrándose en causal de disolución y liquidación legal conforme lo
- 5 prescrito en el artículo 371 numeral 8 de la Ley de Compañías. d) Conforme a la
- 6 disposición General Primera de la Ley para la Transformación Económica del
- 7 Ecuador el capital social de la compañía es el de USD. 1200,08, dividido en 30002
- 8 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno,
- 9 por el cambio de la moneda de sures a dólares de los Estados Unidos de Norte
- 10 América. e) Conforme lo prescriben los artículos 233,235 y 238 de la Ley de
- 11 Compañías, con fecha 24 de septiembre del 2014, mediante Junta General
- 12 Extraordinaria de Socios de carácter Universal de la Compañía "LAVANDERÍAS
- 13 SOLMATIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", con la presencia del señor
- 14 liquidador Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado, como representante legal de
- 15 la compañía en liquidación y el señor Patricio Romeo Salguero Vega, se decide
- 16 proceder con la transferencia o cesión de participaciones sociales del valor nominal
- 17 de cuatro centavos de dólar cada uno, a favor de los señores Francisco Javier
- 18 Salguero Giler y María Grazia Salguero Giler de las participaciones sociales
- 19 correspondientes al socio Patricio Romeo Salguero Vega y su cónyuge señora
- 20 Jakeline Zoraya Giler Muñoz, propietarios de 30002 participaciones sociales del
- 21 valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno. Se autoriza por ende la cesión
- 22 de (40) cuarenta participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de
- 23 dólar cada uno a favor del Señor Francisco Javier Salguero Giler y de (40) cuarenta
- 24 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno a
- 25 favor de la Señorita María Grazia Salguero Giler. ~~TERCERA.- Cesión de~~
- 26 ~~Participaciones:~~ Con tales antecedentes, y dando cumplimiento a lo dispuesto en
- 27 Junta General Extraordinaria de carácter Universal de la Compañía
- 28 "LAVANDERÍAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN", libre y

1 voluntariamente el Señor Patricio Romeo Salguero Vega, propietario de treinta mil
2 dos (30002) participaciones sociales de valor nominal de cuatro centavos de dólar
3 cada uno, con autorización expresa de su cónyuge Señora Jakeline Zoraya Giler
4 Muñoz, constituyendo el consentimiento pleno del cien por ciento del capital social
5 de la Compañía "LAVANDERÍAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN
6 LIQUIDACIÓN", transfieren 40 participaciones sociales del valor nominal de
7 cuatro centavos de dólar cada uno a favor del Señor Francisco Javier Salguero
8 Giler y 40 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar
9 cada uno cada una a favor de la Señora María Grazia Salguero Giler. CUARTA.-
10 Aceptación de la Cesión: El Señor Francisco Javier Salguero Giler, declara haber
11 entregado la cantidad de USD\$ 1,6 dólares (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR),
13 para la adquisición de 40 participaciones sociales del valor nominal de cuatro
14 centavos de dólar cada uno. Por su parte la Señora María Grazia Salguero Giler de
15 igual manera, declara haber entregado la cantidad USD \$ 1,6 dólares (UN DÓLAR
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON SESENTA
17 CENTAVOS DE DÓLAR), moneda de curso legal, para la adquisición de 40
18 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada uno. El
19 cedente declara haber recibido a plena satisfacción las cantidades referidas en la
20 presente cláusula y transfiere las participaciones que corresponde a los cesionarios;
21 quienes declaran además conocer las obligaciones del activo y pasivo que tiene la
22 compañía en liquidación, asumiendo todas las obligaciones y derechos.
23 QUINTA.- Inscripción y marginación.- Por este medio el cedente con
24 autorización de su cónyuge y los cesionarios quedan autorizados para marginar
25 la presente cesión de participaciones, en la escritura pública de la
26 Constitución de la Compañía, "LAVANDERÍAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN
27 LIQUIDACIÓN", y quedan facultados para realizar la correspondiente inscripción
28 conforme legal y debida forma en los tomos obrantes en el Registro

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGÉSIMASEXTA DEL CANTÓN QUITO

1 Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito.- Usted Señor Notario se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

3 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo el valor
4 legal, la misma que se encuentra firmada por la abogado Miguel Moreno Navas,
5 con matrícula profesional número trece mil quinientos ochenta y dos del Colegio de
6 Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura pública se
7 observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
8 comparecientes íntegramente por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en
9 unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

10
11
12
13
14 PATRICIO ROMEO SALGUERO VEGA

15
16
17 JAKELINE ZORAYA GILER MUÑOZ

18
19 FRANCISCO JAVIER SALGUERO GILER

20
21
22
23 MARÍA GRAZIA SALGUERO GILER

24
25
26
27
28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE "LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA. EN LIQUIDACION"

En la Parroquia de Chiligallo, perteneciente al Cantón Quito, siendo las 18h00, del día miércoles 24 de septiembre del 2014, en la oficina de la Compañía, ubicada en las calles Ramón Cabrera OE-8-150 y Joaquín Ruales, concurre el socio Patricio Salguero Vega, Único propietario y Representante Legal de "LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA EN LIQUIDACION".

El señor PATRICIO SALGUERO VEGA, en calidad de propietario del cien por ciento del capital pagado de la compañía, y el señor RAFAEL ALMEIDA SALGADO, quien inicialmente fue designado mediante Resolución Masiva No.- SC. IRO-DRASD-SD-14-1221 del 02 de Abril del 2014, Liquidador de la Compañía y por resolución de los presentes solicitaron que les asista como Presidente de la Junta General, adicionalmente en la indicada reunión se encuentra también la señora JAKELINE ZORAYA GILER MUÑOZ DE SALGUERO, nombrada como secretaria Ad-hoc, con el compromiso de Reactivar la compañía y librarla de la causal de disolución legal, mediante la transferencia de 40 participaciones sociales del valor nominal de mil sucres cada una a favor del Señor Francisco Javier Salguero Giler y 40 participaciones sociales del valor nominal de mil sucres cada una a favor de la Señorita María Grazia Salguero Giler, previo a la conversión del capital social de la compañía de sucres al valor monetario de dólares, en cuya escritura de reactivación y conversión se hará constar el capital social en el valor de USD\$ 1.200,08, dividido en quince mil un participaciones sociales del valor de ocho centavos de dólar cada una; debiendo constar el valor de 14.961 participaciones sociales del valor de ocho centavos de dólar cada una a favor del socio Patricio Salguero Vega, 20 participaciones sociales del valor de ocho centavos de dólar cada una a favor del Sr. Francisco Javier Salguero Giler; y, 20 participaciones sociales del valor de ocho centavos de dólar cada una a favor de la Sra. María Grazia Salguero Giler.

Se sugiere dar lectura al ART. 374 de la Ley de Compañía, que refiere a la REACTIVACION de la Compañía, la misma que expresa de manera textual lo siguiente: "Cualquiera que haya sido la causa de la Disolución, la Compañía que se encuentra en proceso de Liquidación, puede Reactivarse hasta antes de la Cancelación de la Inscripción de la Cía. En el Registro Mercantil, siempre que haya solucionado la causa que haya motivado la Disolución"

Por encontrarse reunido la totalidad del capital pagado, se decide constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta General, el señor Rafael Almeida Salgado, y actúa como secretaria ad-hoc la señora JAKELINE ZORAYA GILER MUÑOZ DE SALGUERO. El presidente dispone que se constate el Quórum de asistencia, hecho lo cual, la señora secretaria ad-hoc informa que se encuentra presente el único socio mayoritario y por ende se encuentra debidamente conformada la Junta General Extraordinaria y Universal.

A continuación se aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Conocimiento, Ratificación y Aprobación de las Actas correspondientes a los años: 2013 y 2014 .
2. Conocimiento y Análisis sobre la real Situación de la Compañía los tramites desarrollados en el proceso de Liquidación y se toma la decisión de REACTIVARLO
3. Conversión del capital social de la Compañía del valor monetario de sures al de dólares y determinación del valor nominal de cada participación por el valor de un dólar cada una.

Respecto del punto TERCERO del Orden del Día el socio PATRICIO ROMEO SALGUERO VEGA, recuerda que en virtud que de la ley de Transformación Económica la Superintendencia de Compañías dictó la resolución 00.Q.II.008 de 24 de abril de 2000, publicada en el R.O Nro.69 de fecha 03 de mayo de 2000, en el que se adopta al dólar como moneda nacional para los actos previstos en el Art. 33 de la Ley de Compañías y como lo que se realiza es un acto de socios; esto es una transferencia no es necesaria una escritura de conversión y lo que debe proceder es la transferencia de participaciones en el valor monetario de dólares, dado que el capital social está por el monto de \$USD. 1200,08 registrado en la Superintendencia de Compañías y Valores dividido en participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.

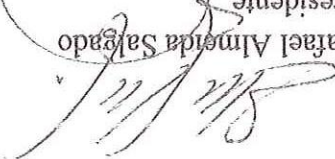
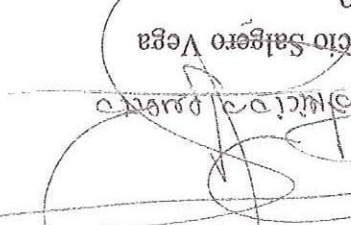
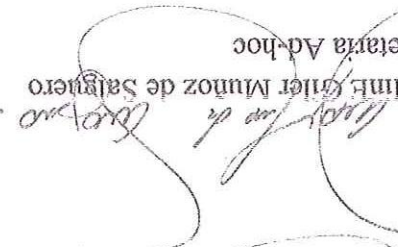
Por lo expuesto los socios en Junta General Extraordinaria de Carácter Universal resuelven:

1. Aprobar las Actas correspondientes a los años: 2013 y 2014.
2. Aprobar la reactivación de la compañía y libraría de la causal de disolución legal.
3. Aprobar la transferencia de 40 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una a favor del Señor Francisco Javier Salguero Giler y 40 participaciones sociales del valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Señorita María Grazia Salguero Giler; transferidas por el socio Patricio Romeo Salguero Vega con el consentimiento expreso de su cónyuge Jackeline Zoraya Giler Muñoz; debiendo constar el valor de 29922 participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una a favor del socio Patricio Salguero Vega, 40 participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una a favor de la Sra. María Grazia Salguero Giler. En virtud que se deliberó que de acuerdo con la ley de Transformación Económica la Superintendencia de Compañías dictó la resolución 00.Q.II.008 de 24 de abril de 2000, publicada en el R.O Nro.69 de fecha 03 de mayo de 2000, al adoptarse al dólar como moneda nacional procede la transferencia de participaciones en el valor monetario de dólares, dado que los balances y la contabilidad de la empresa se encuentra en dólares.

A las 20 h 00 de la noche, el presidente de la Junta, concede un receso, para la redacción del ACTA, reinstalada la misma, por secretaría se procede a leer el ACTA, y se aprueba por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otros puntos que tratar. El presidente, declara terminada esta Junta General, la misma que está firmada para constancia de los presentes, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto y la ley de Compañías, que ha amparado a esta Junta.

FIRMAN PARA CONSTANCIA:


Rafael Almeida Salgado
Presidente

Patricio Salgado Vega
Socio

Jakelinb Guiter Muñoz de Salguero
Secretaria Ad-hoc

Chillogallo, 24-Sep. 24-2014

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

PARAGUAY
BELLASERRE QUEVEDO
ZONA 2

PROVINCIA
QUITO
CANTON

SALGUERO VEGA PATRICIO ROMEO

170390387-1

017 - 0000

017

REPUBLICA DEL ECUADOR

JAKELINE ZORAYA
Casado
GILIER MUÑOZ

SECCION M
EQUATORIANA
1964-10-11
CONDOMINIO
QUITO
PICHINCHA
PATRICIO ROMEO
SALGUERO VEGA

CIUDADANIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

170390387-1

2020-07-03

2010-07-05

QUITO

VEGA Y FECHA DE EXPEDICION

VEGA RIVAS SOLEDAD ELVIRA

SALGUERO BALDEON RUPERTO LEONARDO

SECUNDARIA

FOLIA SERV. PASIVO

001235697

V444V242



[Signature]
1987

CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****



[Signature]
1987

CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****



[Signature]
1987

CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****



REN 1105433
1987

CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****



REN 2183599
1987

CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****



REN 0741741
1987

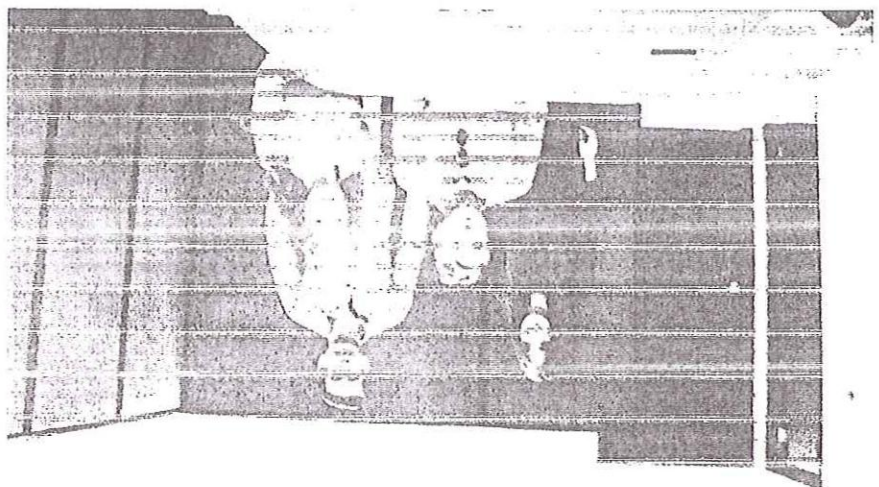
CIUDADANIA
130542870-2
GILBER ROMERO SALGUEIRO VEGA
PATRICIO ROMERO SALGUEIRO VEGA
JAKELINE ZORAYA GILBER MUÑOZ
GUITO 20/11/2004
EQUITARIO *****

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES que otorgan Patricio Romeo Salguero Vega y otros.- Debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de diciembre del dos mil catorce.

DRA. HIROSHIMA VILLALVA MIRANDA
NOTARIA CUADRAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned over the notary's name.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

073
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

073 - 0185
NÚMERO DE CERTIFICADO

SALGUERO GILER FRANCISCO JAVIER
CEDULA

1308626710

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

0
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

075
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

075 - 0004
NÚMERO DE CERTIFICADO

SALGUERO GILER MARIA GRAZIA
CEDULA

1308626702

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

0
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0252
NÚMERO DE CERTIFICADO

GILER MUNOZ JAKELINE ZORAYA
CEDULA

1303420523

PICHINCHA
PROVINCIA
RUMINAHUI
CANTÓN

0
CIRCUNSCRIPCIÓN
SANGOLQUI
PARROQUIA

0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CNE



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

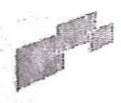


..ZON: Tome nota al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía LAVANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda el 28 de junio de 1995, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES constante en la presente escritura pública, archivo, que se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, veinte y uno de febrero del dos mil quince.-



Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

30



TRAMITE NÚMERO: 44337

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	30723
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	633
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGÉSIMA SEXTA /QUITO/ 05/12/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LA VANDERIAS SOLMATIC CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 80 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2719 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1995, TOMO 126.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



